

**Comité de Participación Ciudadana
Sistema Nacional Anticorrupción**

Acta de la tercera sesión extraordinaria 2018

Fecha:	20 de agosto de 2018
Lugar:	Sala de juntas de la Secretaría Ejecutiva, SNA
Hora:	11:00 horas
Tipo de reunión:	Semipresencial
Coordinada por:	Mariclaire Acosta Urquidi
Acta número:	20180822-023

Lista de asistencia y quórum legal

Asistentes: Mariclaire Acosta Urquidi (MAU) -de forma presencial-, José Octavio López Presa (JOLP) -vía remota-, Luis Manuel Pérez de Acha (LMPA) -de forma presencial- e Irene Levy Mustri (ILM) -vía remota-.

Reunido el quórum necesario para sesionar con cuatro miembros del Comité de Participación Ciudadana (CPC), se declara legalmente instalada la sesión.

A continuación, la Presidenta del CPC dio cuenta de la ausencia del Dr. Alfonso Hernández Valdez (AHV), indicando que se incorporaría en el transcurso de la sesión.

Asimismo, la Presidenta dio cuenta de la propuesta del siguiente:

Orden del día

1. Presentación y, en su caso, aprobación del orden del día.
2. Sobre presentación del Colectivo ¿Fuiste Tú? (Viridiana Ríos) (fijar fecha y horario).
3. Sobre respuesta al Senado. Anexo 1.
4. Informe sobre el proceso de consulta de la Política Nacional Anticorrupción.

5. Sobre el Formato de Declaraciones Patrimonial y de Intereses. Anexo 2.

Desarrollo de la sesión

1. Presentación y, en su caso, aprobación del orden del día.

MAU dio lectura al orden del día y consultó a los miembros del CPC su acuerdo o comentarios al respecto.

Previa votación, los miembros del CPC emitieron el siguiente:

Acuerdo 20180820-023-01: Se aprueba por unanimidad el orden del día.

2. Sobre presentación del Colectivo ¿Fuiste Tú? (Viridiana Ríos) (fijar fecha y horario).

Se dio cuenta de la incorporación de AHV a la sesión vía remota.

MAU explicó que recientemente fue presentado el colectivo “¿Fuiste Tú?” donde JOLP desempeña un papel importante. Mencionó que para ella el colectivo es algo a lo que aspira el CPC, es decir, tener un conjunto de organizaciones de la sociedad civil que trabajan de manera conjunta, generan acuerdos, se impulsan y empiezan a tener resultados importantes.

MAU también comentó que el colectivo solicitó una reunión con el CPC, el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) y el titular de la Auditoría Superior de la Federación, ya que utilizan sus datos para generar documentos. MAU propuso a los integrantes del CPC circularles fechas posibles para la reunión y tenerla de manera simultánea con la SESNA.

Previa votación, los miembros del CPC emitieron el siguiente:

Acuerdo 20180820-023-02: MAU enviará a los integrantes del CPC una propuesta de fechas realizar una reunión con el colectivo ¿Fuiste tú?

3. Sobre respuesta al Senado. Anexo 1.

MAU preguntó a los integrantes del CPC si tenían algún comentario respecto de la propuesta de respuesta al oficio que fue enviado por el Senado de la República.

ILM solicitó incluir en la respuesta el tema de la Política Nacional Anticorrupción; así como los formatos de declaración patrimonial y de intereses ya que son dos temas importantes respecto de los que se han realizado varias acciones.

MAU informó que el sentido del oficio enviado por el Senado al CPC tenía que ver con la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción, en su andamiaje jurídico y operativo, a lo que JOLP contestó que los Formatos son parte importante del Sistema.

ILM pidió cargar de nuevo a la carpeta de Dropbox el oficio del Senado donde obra la petición, para distinguir exactamente lo que solicita respecto de los avances de la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción e indicó que es importante evidenciar que el contenido de la respuesta corresponde con lo solicitado y nada más, reproduciendo la petición en el cuerpo del oficio.

AHV mencionó estar de acuerdo con agregar los párrafos a los que hizo alusión ILM y mencionar en la respuesta que el CPC se está concretando a lo que pidió el Senado; así como agregar el punto de los Formatos, ya que es parte del andamiaje jurídico.

MAU también coincidió con la propuesta de ILM y mencionó que podría agregarse un párrafo breve explicando las labores que se han realizado para la Política Nacional Anticorrupción, que contenga el proceso de consulta, así como la conformación del Comité Técnico y el Consejo Consultivo.

LMPA dijo que el oficio también pide un informe de trabajo del CPC, por lo que MAU informó que se está elaborando un informe de trabajo anual del CPC, por lo que el contenido se tomaría de ahí.

MAU y JOLP pidieron que el oficio pudiera enviarse lo más pronto posible, antes de la instalación del nuevo Congreso, el primero de septiembre.

Previa votación, los miembros del CPC emitieron el siguiente:

Acuerdo 20180820-023-03: Sobre el documento de propuesta de respuesta al Senado se aumentarán los siguientes puntos:

- Hacer explícito que el CPC se está limitando a contestar lo que el Senado solicitó en su oficio.
- Se incluirá el tema relativo a los Formatos, en donde se explicará de manera breve la labor que ha realizado el CPC, así como el estatus del proceso de aprobación de estos.

- Se incluirá el tema sobre la Política Nacional Anticorrupción, explicando de manera concisa el proceso de consulta para la elaboración de la Política, así como los grupos de trabajo y comisiones que se han creado.

4. Informe sobre el proceso de consulta de la Política Nacional Anticorrupción.

MAU comentó a los integrantes del CPC que hay una nueva metodología para la consulta de la Política Nacional Anticorrupción, misma que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción someterá a aprobación de la Comisión Ejecutiva para empezar la consulta.

Asimismo, informó que conversó con la Mtra. Liliana Veloz, integrante del Programa Interdisciplinario de Rendición de Cuentas (PIRC), quien se comprometió a discutir con el Dr. Mauricio Merino y la Dra. Lourdes Morales la oferta que el CPC y la SESNA hicieron al PIRC, y enviar una respuesta el 20 de agosto.

ILM pidió subir la nueva metodología de la consulta de la Política Nacional Anticorrupción a la carpeta de Dropbox para poder revisarla; a lo que MAU informó que iba a pedir la nueva versión actualizada para poder compartirla.

MAU pidió al resto de los integrantes del CPC votar la nueva metodología de consulta de manera general, ya que la Secretaría Ejecutiva necesitaba la aprobación urgente del documento para poder compartirla el 31 de agosto con el Consejo Consultivo, es decir, el día de su instalación. Explicó que la sesión de instalación del Consejo Consultivo estará dividida en 3 exposiciones, en la primera participarían MAU y el Secretario Técnico del Sistema Nacional Anticorrupción, Ricardo Salgado, donde explicarán el diseño de la consulta; la segunda, es una explicación de quien diseñó la plataforma tecnológica para la consulta ciudadana y, en la tercera, Roberto Moreno, titular de la Unidad de Riesgos y Políticas Públicas de la SESNA, explicará a los integrantes del Consejo Consultivo cómo van a participar, en qué fechas y la forma en que los integrantes podrán aportar el material que consideren necesario para llevar a cabo la consulta de la Política Nacional Anticorrupción.

MAU mencionó que el documento de propuesta de metodología ya se había compartido con los integrantes del CPC en la sesión anterior, y lo único en lo que había cambiado era que se agregaron algunos integrantes al Consejo consultivo.

Asimismo, pidió que para la instalación del Consejo Consultivo votaran por dos opciones que le propuso la Secretaría Ejecutiva, la opción A, donde la sesión se dividiría en las tres exposiciones antes mencionadas, de una duración no mayor a dos horas; y opción

B, en donde se cite a los integrantes de Consejo Consultivo a una sesión de alto nivel, donde se reúnan en mesas de trabajo para discutir todo el día. De estas opciones, MAU consideró que la más factible era la primera ya que por las agendas de trabajo de las personas invitadas a formar parte del Consejo Consultivo, iba a ser complicado que pudieran pasar todo el día discutiendo en mesas de trabajo, con lo que JOLP coincidió.

AHV mencionó que, si el nuevo documento de las fases de la Política Nacional Anticorrupción difiere poco del anterior, en lo general está de acuerdo en aprobarlo, por lo que propuso a los integrantes del CPC aprobarlo en lo general y manifestarse en lo particular respecto de las dos opciones que se tienen para la instalación del Consejo Consultivo, ya que es un asunto que urge y además se va a tratar en la Comisión Ejecutiva.

Previa votación, los miembros del CPC emitieron el siguiente:

Acuerdo 20180820-023-04: Se aprueba, en lo general, la metodología de la consulta de la Política Nacional Anticorrupción; respecto del formato de la sesión de instalación del Consejo Consultivo, el CPC se manifiesta a favor de la opción A que consta de tres exposiciones.

5. Sobre el Formato de Declaraciones Patrimonial y de Intereses. Anexo 2.

JOLP mencionó que hay una clase de acuerdo entre los integrantes del Comité Coordinador de lo que es público y lo que no es público, que se podría colocar de la siguiente manera: proteger la privacidad de los funcionarios públicos, ya que no será pública la cantidad de su patrimonio, ni los nombres de sus dependientes económicos, cónyuges o socios, salvo que haya un conflicto de interés, en ese caso sí se vuelve pública la información.

AHV dijo no estar seguro de la afirmación de JOLP, ya que en el documento que envió la Secretaría Ejecutiva, vienen varias posturas, rubro por rubro y no está seguro de que la mayoría esté de acuerdo respecto del conflicto de interés, en cuyo caso sería pública la información, ya que donde hay discrepancia la mayoría se está yendo a que los datos no sean públicos.

JOLP mencionó que no ha habido postura donde le digan al CPC que no pida alguna información de la que está contenida en el formato, es decir, toda la información que se pide en el formato se ha respetado, así como el criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de no poner en peligro la vida e integridad física del funcionario, por lo que sus datos tienen que ser confidenciales, y por otro lado, está el criterio de la ley, que dice que para combatir la corrupción tiene que haber transparencia. Por lo que, para él, algo

que podría llegar al consenso, es el criterio de hacer sus datos patrimoniales confidenciales a menos que hubiera un posible conflicto de interés.

ILM expresó que hacer ese tipo de excepciones es complicado, ya que sería difícil determinar cuándo hay conflicto de interés y quién va a ser la persona encargada de determinar que hay un conflicto de interés para que la información sea pública, esto abre una discrecionalidad que puede traer violaciones a derechos de privacidad.

AHV explicó que revisó con cuidado el documento que envió la Secretaría Ejecutiva, y pudo observar que ya había consensos en el Comité Coordinador, el primero es respecto de que hay que pedir toda la información que se propuso en los formatos enviados a los integrantes del Comité referido; lo segundo tiene que ver con el apartado de activos, rubros de información muy puntuales con inversiones, cuentas y valores respecto del saldo; con metales y valor respecto al monto, con fideicomiso respecto al valor del fideicomiso y respecto de deudas por cobrar respecto al monto original del saldo y préstamos. La propuesta es que en lugar de hacer públicos los montos, aunque se pidan, se publiquen únicamente las variaciones. La discrepancia sobre este punto es si la variación tiene que ser absoluta o relativa en porcentaje.

JOLP preguntó cuál es la postura respecto de la publicidad de los datos de cónyuges o dependientes económicos, a lo que AHV contestó que la mayoría se manifestó por no hacer pública la información.

MAU recapituló precisando que hay dos temas que tienen que definir como CPC, el primero, respecto del conflicto de interés y el segundo, sobre el tema de las variaciones. Pidió determinar si están todos de acuerdo con el tema de no publicar los montos sino las variaciones.

JOLP dijo que, en conclusión, los integrantes del Comité Coordinador han manifestado que los datos de los cónyuges y dependientes económicos se mantendrán de manera confidencial en todos los casos.

LMPA mencionó que, para él, el objetivo de corto plazo es que los formatos se aprueben, por lo que se inclina a que MAU se acompañe los votos mayoritarios.

JOLP dijo que él ve conveniente aprobar los formatos, aprobar la publicidad, pero respecto de la fecha de aplicación dejar un voto disidente, pidiendo que se apliquen los formatos en diciembre y no en mayo del próximo año.

ILM estuvo de acuerdo con LMPA e informó que está solicitando para la reunión de la Comisión Ejecutiva que el encargado de la Plataforma Digital Nacional de la SESNA,

Enrique Zapata, esté presente y les pueda compartir si es posible implementar los formatos en diciembre.

JOLP señaló estar de acuerdo con todo lo mencionado por ILM y mencionó que platicó con diversos informáticos, y todos dijeron que sí es posible implementar los formatos en diciembre. Explicó que incluso Miguel Casillas, quien estuvo como responsable en la Secretaría de la Función Pública de Declaranet, le dijo que ya está programado el formato.

ILM resaltó que lo sustantivo como la fecha de aplicación son temas que se encuentran al mismo nivel, comentario con el que LMPA estuvo de acuerdo.

AHV sugirió instruir a la Presidenta del CPC votar a favor de la mayoría para que haya consenso y unificación del formato, pero en el asunto de la entrada en vigor mantener el voto particular señalando que no están de acuerdo en que se apliquen hasta mayo de 2019.

MAU coincidió con AHV pero solicitó fundamentar ese voto particular, ya que el enlace de la Secretaría de la Función Pública se ha referido a argumentos de tipo presupuestal, y el Consejo de la Judicatura Federal y Tribunal Federal de Justicia Administrativa están invocando argumentos legales, diciendo que no es posible que los salientes llenen un formato diferente al que llenaron cuando entraron.

ILM sugirió establecer los argumentos de porqué deben aplicarse los formatos y consideró que puede señalarse que desde el 29 de julio de 2017 la Ley General de Responsabilidades Administrativas entró en vigor, por lo tanto, los formatos que se aprueben derivados de esa ley son obligatorios, no hay disposición transitoria de la ley que excluya del no cumplimiento de los formatos.

Los integrantes del CPC recapitularon los acuerdos, en el siguiente orden: i) Respecto de la publicidad del CPC considera que es atendible el tema de la confidencialidad de datos de terceros; ii) sobre los saldos de cuentas bancarias, deudas, fideicomisos, consideran que sólo deben poner las variaciones absolutas y relativas (ambas), y iii) reiterar que el CPC considera que los formatos deben entrar en vigor a partir de diciembre de 2018.

Respecto de la fecha posible en que se podría llevar a cabo la sesión del Comité Coordinador, MAU informó que en el oficio que el CPC le mandató enviar para la realización de la sesión para la aprobación de los formatos se señaló que ésta no podía rebasar las últimas semanas de agosto, no obstante, debido a diversas gestiones que ha realizado la SESNA para fijar la fecha en cuestión ateniendo a la agenda de todos los

miembros del Comité Coordinador, la fecha en que éstas coinciden es el 13 de septiembre. MAU informó que no aceptó la fecha por ser lejana y sobre todo por el oficio que envió a los miembros del Comité Coordinador con antelación para destacar el interés de que la sesión se celebrara antes de iniciar septiembre.

MAU solicitó la orientación de los miembros del CPC para saber qué hacer respecto de la fecha de celebración de la sesión.

Los integrantes del CPC coincidieron en que se celebre en la fecha propuesta (13 de septiembre) considerando que todos los miembros del Comité Coordinador ya manifestaron la posibilidad de asistir en dicho día, ello con el fin de que los formatos ya sean aprobados.

Previo votación, los miembros del CPC emitieron el siguiente:

Acuerdo 20180820-023-05: El CPC aprueba por unanimidad: i) que es atendible la postura sobre la confidencialidad de datos de cónyuges o equivalentes, y dependientes económicos; así como información de terceros indirectos, ii) es atendible pedir la información relativa a activos, pero publicar únicamente las variaciones relativas y absolutas, y iii) el CPC reitera que el formato de declaraciones patrimonial y de intereses debe ser aplicado en el presente año.

Nombres y firmas:

Mariclaire Acosta Urquidi	
José Octavio López Presa	
Luis Manuel Pérez de Acha	
Alfonso Hernández Valdez	
Irene Levy Mustri	

Anexos:

- Orden del día tercera sesión extraordinaria
- Anexo 1.Propuesta de respuesta Senado
- Anexo 2 Formatos de declaración

Coordinó:

Mariclaire Acosta Urquidi